

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Acción: **Reparación Directa**

Proceso N°: 70001-33-31-701-**2010-00001** 00

Demandante: Bleyber Francisco Acosta Aguas

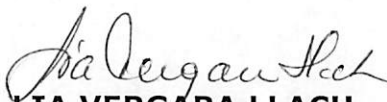
Demandado: E.S.E Centro de Salud Inmaculada Concepción de Galeras

Visto el informe secretarial que antecede, se

DISPONE:

1. - Por Secretaria, ofíciase a la parte demandante para que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, informe a esta Judicatura si remitió el Despacho Comisorio N° 002 del 2 de septiembre de 2014 al Juzgado Promiscuo Municipal de González - Cesar.
2. - Una vez cumplido lo anterior, con o sin respuesta de la parte demandante pase el proceso al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LIA VERGARA LLACH

JUEZA

